



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE OBRAS

DECRETO N° 8.778.-

MAT: Aprueba Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de "Proyectos ampliación y mejoramiento prebásica escuela Nivequetén y revitalización escuela Nivequetén".

LAJA, 15 de Diciembre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 11/12/2015;
- 2.- Informe del ITO N° 104 de fecha 23/11/2015;
- 3.- D.A. N° 6.001 de fecha 03/09/2015, que establece Comisión de Recepción provisoria de la obra "Proyectos ampliación y mejoramiento prebásica escuela Nivequetén y revitalización escuela Nivequetén";
- 4.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 5.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de "Proyectos ampliación y mejoramiento prebásica escuela Nivequetén y revitalización escuela Nivequetén", contratada con la empresa Pablo Eladio Collipal Castillo, RUT 13.965.104-9.
- 2.- **ACÉPTASE** como garantía de Correcta Ejecución de la Obra, la boleta de garantía N° 0457886 del Banco de Crédito e Inversiones por \$4.040.572.- (cuatro millones cuarenta mil quinientos setenta y dos pesos) tomado por Pablo Eladio Collipal Castillo, RUT , a favor de la Municipalidad de Laja, para garantizar la Correcta Ejecución de la Obra.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la Recepción Definitiva se realizará una vez transcurrido 365 días desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- 4.- **AUTORIZÁSE** a la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Laja, a realizar la devolución de Boleta de Garantía N° 0457721 del Banco de Crédito e Inversiones por \$8.081.143.- (ocho millones ochenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos) tomado por Pablo Eladio Collipal Castillo, RUT 13.965.104-9, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM
- Control
- DAEM (3)